



San José, 15 de abril del 2024

SEÑORES

COOPERATIVA DE AUTOBUSEROS NACIONALES ASOCIADOS R.L., Y MICROBUSES RÁPIDOS HEREDIANOS S.A., AL CORREO [gerencia@coopanar.com](mailto:gerencia@coopanar.com) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024)

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS A LOS CORREOS [daguilarr@ctp.go.cr](mailto:daguilarr@ctp.go.cr); [prosales@ctp.go.cr](mailto:prosales@ctp.go.cr) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024)

DIRECCIÓN TÉCNICA A LOS CORREOS [aorozco@ctp.go.cr](mailto:aorozco@ctp.go.cr), [ysanchez@ctp.go.cr](mailto:ysanchez@ctp.go.cr) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024)

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA A LOS CORREOS [alcaldia@munisantodomingo.go.cr](mailto:alcaldia@munisantodomingo.go.cr) y [kvargas@munisantodomingo.go.cr](mailto:kvargas@munisantodomingo.go.cr) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO A LOS CORREOS [juan.rodriguez@mopt.go.cr](mailto:juan.rodriguez@mopt.go.cr) y [felipe.venegas@mopt.go.cr](mailto:felipe.venegas@mopt.go.cr) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024)

INTENDENCIA DE TRANSPORTES DE LA ARESEP (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024)

PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 16-2024 celebrada el día 09 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO 3.7.-** Se conoce oficio **CTP-DT-OF-0275-2024** referente a atención de la oferta para la operación de parte de la Ruta N° 438 descrita como Heredia – Santo Domingo – Santa Rosa, en virtud del abandono del servicio por parte del anterior operador desde el 21 de diciembre del 2024.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Procede este Órgano Colegiado a conocer el oficio **CTP-DT-OF-0275-2024** referente a atención de la oferta para la operación de parte de la Ruta N° 438 descrita como Heredia – Santo Domingo – Santa Rosa, en virtud del abandono del servicio por parte del anterior operador desde el 21 de diciembre del 2024, mocionándose para aprobar todas las recomendaciones contenidas en el mismo, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar todas las recomendaciones contenidas en el oficio **CTP-DT-OF-0275-2024**, el cual forma parte integral de este acuerdo.

2. Autorizar a las empresas **COOPERATIVA DE AUTOBUSEROS NACIONALES ASOCIADOS R.L.** (con las siglas **COOPANA R.L.**), cédula jurídica número 3-004-045200, concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros en la **Ruta N° 20**, descrita como San José-Tibás-Santo Domingo, con los siguientes recorridos dentro del sector operativo: San José-Bajo Piuses, San José-Almendros-Cuatro Reinas por el Cruce, San José-El INVU, San José-Jardines-Santa Mónica, San José-Llorente-Florida por el Cruce, San José-Tibás-Florida-Barrio Virginia, San José-Cuatro Reinas por Tibás, San Miguel-San Luis-Los Ángeles-Santo Domingo y viceversa, San José-San Miguel-San Luis-Las Juntas de San Luis-Los Ángeles de Santo Domingo incluyendo la comunidad de Barrio Socorro y viceversa, San José-Santo Domingo-Santa Rosa-Megasuper, San José-Santo Domingo-San Martín, San José-Santo Domingo-La Vigui, San José-Santo Domingo-Santo Tomás (Calle Higinia), San José-Santo Domingo-Barrio Lourdes-Quebradas, Santo Domingo-Calle Ronda-Santo Tomás-Calle Higinia y viceversa (Periférica sectores Norte y Sur), San José-San Luis X San Miguel incluyendo el recorrido San José-Cuatro Esquinas de San Miguel – Los Ángeles-Proyecto de Vivienda La Zamora y viceversa; y de la sociedad **MICROBUSES RAPIDOS HEREDIANOS S.A.**, cédula jurídica número 3-101-070526, concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros en la **Ruta 400 A (MB - BS)**, descrita como San José- Heredia por Tibás y Santo Domingo, empresas que conforman el SUBSECTOR TIBÁS-SANTO DOMINGO, SECTOR TIBÁS-SANTO DOMINGO, COOPERATIVA DE AUTOBUSEROS NACIONALES ASOCIADOS R.L. (con las siglas COOPANA R.L.), cédula de personería jurídica número 3-004-045200, concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros en la Ruta 20 descrita como San José-Tibás-Santo Domingo, con los siguientes recorridos dentro del sector operativo: San José-Bajo Piuses, San José-Almendros-Cuatro Reinas por el Cruce, San José-El INVU, San José-Jardines-Santa Mónica, San José-Llorente-Florida por el Cruce, San José-Tibás-Florida-Barrio Virginia, San José-Cuatro Reinas por Tibás, San Miguel-San Luis-Los Ángeles-Santo Domingo y viceversa, San José-San Miguel-San Luis-Las Juntas de San Luis-Los Ángeles de Santo Domingo incluyendo la comunidad de Barrio Socorro y viceversa, San José-Santo Domingo-Santa Rosa-Megasuper, San José-Santo Domingo-San Martín, San José-Santo Domingo-La Vigui, San José-Santo Domingo-Santo Tomás (Calle Higinia), San José-Santo Domingo-Barrio Lourdes-Quebradas, Santo Domingo-Calle Ronda-Santo Tomás-Calle Higinia y viceversa (Periférica sectores Norte y Sur), San José-San Luis X San Miguel incluyendo el recorrido San José-Cuatro Esquinas de San Miguel – Los Ángeles-Proyecto de Vivienda La Zamora y viceversa; y de la sociedad **MICROBUSES RAPIDOS HEREDIANOS S.A.**, cédula jurídica número 3-101-060526, concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros en la Ruta 400 A (MB - BS) descrita como San José- Heredia por Tibás y Santo Domingo, empresas que conforman el SUBSECTOR TIBÁS-SANTO DOMINGO, SECTOR TIBÁS-SANTO DOMINGO, la operación del ramal descrito como Heredia-Santo Domingo-Santa Rosa y viceversa, con tres unidades de la flota óptima autorizadas a dicha empresas, con los siguientes recorridos:

Heredia-Santo Domingo - Santa Rosa sentido 1-2



inicio de operaciones y de manera conjunta, información operativa de tres semanas de diferentes meses en los formatos autorizados por el Departamento de Ingeniería para evaluar la necesidad de actualizar las condiciones operativas actuales.

5. Notifíquese: Cooperativa de Autobuseros Nacionales Asociados R.L., y Microbuses Rápidos Heredianos S.A., al correo [gerencia@coopanarl.com](mailto:gerencia@coopanarl.com) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024**) / Departamento de Administración de Concesiones y Permisos a los correos [daguilarr@ctp.go.cr](mailto:daguilarr@ctp.go.cr); [prosales@ctp.go.cr](mailto:prosales@ctp.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024**) / Dirección Técnica a los correos [aorozco@ctp.go.cr](mailto:aorozco@ctp.go.cr), [ysanchez@ctp.go.cr](mailto:ysanchez@ctp.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024**) / Municipalidad de Santo Domingo de Heredia a los correos [alcaldia@munisantodomingo.go.cr](mailto:alcaldia@munisantodomingo.go.cr) y [kvargas@munisantodomingo.go.cr](mailto:kvargas@munisantodomingo.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024**) / Dirección General de la Policía de Tránsito a los correos [juan.rodriguez@mopt.go.cr](mailto:juan.rodriguez@mopt.go.cr) y [felipe.venegas@mopt.go.cr](mailto:felipe.venegas@mopt.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024**) / Intendencia de Transportes de la ARESEP (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-OF 275-2024**).
6. **Se declara firme.-**

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Ley N° 7969, contra el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, podrá interponerse Recurso de Revocatoria ante el Consejo de Transporte Público y/o Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. NOTIFIQUESE.- Sin otro particular;



Lic. Rafael Herrera Garcia  
SECRETARIO ACTAS

